



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE FIRMAN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO, EL SEMINARIO PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y LA ASOCIACIÓN SERVICIOS EDUCATIVOS RURALES

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que firman por una parte la Universidad Nacional Altiplano - Puno, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 20145496170 en adelante **UNA-PUNO**, representada por el Señor. Dr. **Porfirio Enriquez Salas**, identificado con DNI N° 01210746 certificado por Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329, y la otra parte el Seminario Permanente de Investigación Agraria, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 20263631367, en adelante **SEPIA**, representado por el Sr. Ricardo Adolfo Fort Meyer, identificado con DNI N°. 07761556, con domicilio legal en Jr. María Parado de Bellido 150, Magdalena del Mar – Lima; La Asociación Servicios Educativos Rurales, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 20112868951, en adelante **SER**, representada por la Sra. Raquel Reynoso Rosales, con DNI N° 06269515, con domicilio legal en Jr. Domingo Ponte 840, Magdalena, Lima ; en los términos y condiciones siguientes:

La **UNA-PUNO**, **SEPIA** y **SER** declaran su voluntad de participar en la coorganización de la versión XVIII del Seminario Permanente de Investigación Agraria, a desarrollarse en la ciudad de Puno entre el 13 y 15 de agosto del año 2019. El SEPIA es un ya consolidado espacio de debate académico multidisciplinario descentralizado del más alto nivel en torno a la problemática de la investigación agraria. Con este objetivo las instituciones involucradas suscriben el presente convenio.

DE LAS PARTES

La **UNA-PUNO** es una es una Institución de educación superior universitaria con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, creada por Ley N° 406 el 29 de agosto de 1856, regida por la Constitución Política del Estado de Perú, Ley Universitaria N° 30220, su propio Estatuto, el Reglamento General y sus Reglamentos especiales. La Universidad Nacional del Altiplano de Puno tiene como misión ser "una Institución Pública de Educación Universitaria se dedica a formar jóvenes y post graduados calificados, con capacidad de gestión, compromiso social, premunidos de valores éticos y culturales que realiza investigación para proponer alternativas integrales como soporte del desarrollo nacional y de la Región Andina". Asimismo, se proyecta al futuro, esperando "ser una Institución de Excelencia Académica acreditada y reconocida por la sociedad; con liderazgo en la Región Andina, en el desarrollo de las ciencias, la tecnología y las humanidades; propiciando la revaloración cultural, la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenido del país"

El **SEPIA** es una asociación civil sin fines de lucro que promueve la investigación y debate al interior de la comunidad académica en temas agrarios, rurales y de medio ambiente desde su creación en 1985 en Piura. SEPIA mantiene una perspectiva multidisciplinaria que involucra diferentes disciplinas de las ciencias sociales y naturales, incorporando investigadores de distintas disciplinas. Asimismo, SEPIA publica y difunde los resultados del debate y la investigación que propicia. Desde su fundación SEPIA ha



organizado un seminario cada dos años en diferentes ciudades del Perú (siempre fuera de Lima) en colaboración con una universidad y ONG locales.

El SER, es una institución privada sin fines de lucro de alcance nacional, creada en 1980. Es una institución privada de alcance nacional, comprometida con la búsqueda de una sociedad justa, solidaria y diversa. Promueve el desarrollo de capacidades, la recuperación de saberes, la generación de conocimientos y de tecnologías innovadoras, la incidencia política y la creación de corrientes de opinión. Trabaja con la población empobrecida e históricamente excluida, con organizaciones sociales rurales y urbano-marginales, y con instituciones públicas de nivel local, regional y nacional. Lo hace en la perspectiva de fortalecer un sistema democrático incluyente en el que están garantizados todos los derechos de todas las personas.

CLÁUSULA PRIMERA

El objetivo fundamental del presente convenio es la precisión de las condiciones y compromisos de las partes en la coorganización de la versión XVIII del Seminario Permanente de Investigación Agraria. Evento que será desarrollado en la ciudad de Puno, entre los días 13 al 15 de agosto del año 2019, y que involucrará 3 grandes temas: (1) Gobernanza, poder e institucionalidad en espacios rurales (2) Estrategias adaptativas y desarrollo rural en el Perú desde una perspectiva interdisciplinaria (3) 50 años de la Reforma Agraria: Procesos, efectos, impactos y aprendizajes.

CLÁUSULA SEGUNDA

Para el cumplimiento del convenio las partes acuerdan desarrollar un conjunto de actividades exclusivas y compartidas tendientes a organizar, difundir, llevar a cabo el evento y posteriormente publicar los resultados del SEPIA XVIII.

CLÁUSULA TERCERA

Cada parte acuerda el cumplimiento de los siguientes compromisos:

La UNA-PUNO:

1. Institución fundamental en el área académica en lo regional y para el evento SEPIA XVIII, especialmente con las facultades de Ingeniería Económica y la de Ciencias Sociales, así como otras que tengan a bien sumarse a la iniciativa.
2. Liderar el comité coordinador local, con la persona nombrada por la UNA-PUNO, el SER y el SEPIA; además de cualquier otra institución que pueda sumarse en el ámbito local.
3. Facilitar a su costo 01 Auditorio y las aulas necesarias para las conferencias simultáneas para el adecuado desarrollo del programa del SEPIA. Cada ambiente estará provisto de equipo de cómputo, proyector multimedia y equipo de sonido.
4. Facilitar las unidades móviles colectivas convenientes para asegurar el traslado que se requiera en las diversas actividades de los participantes, durante los días del evento.
5. Proveer almuerzo para invitados (100 aproximadamente), y refrigerios diarios para todos los participantes durante el SEPIA.
6. Facilitar la movilidad necesaria para una visita de campo (80 personas), en ruta por determinar dentro de la jurisdicción regional, el día viernes 16 de agosto, y coordinar la logística de la visita con el SER.



7. Organizar actividades académicas previas a la realización del SEPIA, en coordinación en el SER que permitan sensibilizar a los actores locales sobre el SEPIA que se va a organizar.
8. Identificar, invitar y confirmar el apoyo logístico y académico de jóvenes voluntarios para los días del evento bienal, en coordinación con el SER.



EL SEPIA:

1. Cubrir el financiamiento de viajes (pasajes aéreos, pasajes terrestres desde diferentes zonas de nuestro país hacia donde se realice el SEPIA), hospedaje y viáticos (5 días y 4 noches) para quienes sean ponentes y comentaristas (alrededor de 60 personas en total), y contribuir con el costo de los materiales impresos y virtuales que serán entregados a quienes se inscriban como participantes.
2. Atender la totalidad de los servicios de diseño, diagramación y difusión del evento, y contribuir en la elaboración de todos los materiales de merchandising; y, aquellos relacionados a la edición del libro SEPIA que se derive del Seminario Bienal.
3. Entregar a las instituciones integrantes del Comité Coordinador Local ejemplares del libro derivado del Seminario Bienal. Las cantidades serán precisadas en cada convenio específico en función del presupuesto y la contribución local.
4. Coordinará todas las acciones pertinentes con el comité coordinador local, hacia el SEPIA XVIII.



SER:

1. Miembro del comité coordinador local, con la persona nombrada por la UNA-PUNO, y el SEPIA; además de cualquier otra institución que pueda sumarse en el ámbito local.
2. Gestionar financiamiento junto con la UNA-PUNO y otros de la región, para subvenciones de trabajos de investigación dentro de la región que podrían ser presentados (previa aprobación del Comité Académico-SEPIA) en mesas especiales.
3. Organizar actividades académicas previas a la realización del SEPIA, en coordinación con la UNA-PUNO, que permitan sensibilizar a los actores locales sobre el SEPIA que se va a organizar.
4. Implementar junto con SEPIA un plan de difusión para antes, durante y después del SEPIA.
5. Coordinar con la UNA-PUNO, la organización de por lo menos una mesa regional que permita discutir académicamente la problemática agraria y rural en la región.
6. Participar en la preparación de una publicación electrónica con todas las ponencias referidas a Puno y que sean presentadas en la(s) mesa(s) regional(es) que se organicen.
7. Contribuir con parte de los materiales de difusión y otros a ser entregados en el evento bienal a todos los participantes.



R. Reynoso R.

Q

CLÁUSULA CUARTA

Para las coordinaciones relacionadas con la organización y realización del SEPIA XVIII en Puno, se conformará una comisión mixta UNA-PUNO - SER - SEPIA encabezada por la Universidad Nacional del Altiplano Puno (UNA-PUNO) las Facultades Ingeniería Económica y la Facultad de Ciencias Sociales, Paulo César Vilca Arpasi y Jesús Edson



Ortega Portugal (SER); y, María del Carmen Tena (SEPIA), quienes establecerán los mecanismos necesarios para su adecuado funcionamiento y ejecución de los acuerdos de este convenio.

CLÁUSULA QUINTA

Las Facultades de Ciencias Agrarias, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agrícola y Ciencias Biológicas de la UNA-PUNO promoverán la mesa Regional de Investigación Agraria bajo la coordinación de las Facultades de Ingeniería Económica y la Facultad de Ciencias Sociales, en coordinación con el SER.



CLÁUSULA SEXTA

LA UNA-PUNO está autorizado por SEPIA y SER para considerar este evento como parte de actividades de divulgación institucional y organizar una Mesa Regional de Trabajo Científico con participación de sus reconocidos investigadores docentes, de acuerdo al espacio regional consignado en el Programa SEPIA XVIII.

CLÁUSULA SÉPTIMA

El presente convenio tiene vigencia hasta el momento de la publicación y difusión del libro SEPIA XVIII Puno 2019. Así mismo este convenio marco, autoriza a que las facultades directamente involucradas coordinen y firmen convenios específicos para la realización misma del evento bienal.



CLÁUSULA OCTAVA

Cualquier cuestión no prevista en el presente convenio será resuelta previamente por los operadores internos UNA-PUNO-SER-SEPIA y en forma definitiva por los representantes de las partes.

En señal de conformidad y en la ciudad de Puno, firman el presente convenio a los dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Ricardo Adolfo Fort Meyer
 Presidente Consejo Directivo
 SEPIA



Porfirio Enriquez Salas
 Rector
 Universidad Nacional del Altiplano-Puno



Raquel Reynoso Rosales
 Presidenta
 Asociación Servicios Educativos Rurales





Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0006-2019-R-UNA



Puno, 03 de enero del 2019

VISTOS:

El OFICIO N° 481-2018-J-OCNI-UNA/P ingresado a Secretaría General con el N° Registro 5278 en fecha 04 de diciembre del 2018, que propone el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE FIRMAN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, EL SEMINARIO PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y LA ASOCIACIÓN SERVICIOS EDUCATIVOS RURALES"; y, demás considerandos,

CONSIDERANDO:

Que, acorde con el documento inferido en la parte de vistos se da cuenta del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE FIRMAN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, EL SEMINARIO PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y LA ASOCIACIÓN SERVICIOS EDUCATIVOS RURALES"; el mismo que en ocho (08) cláusulas reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito; cuyo objetivo fundamental es la precisión de las condiciones y compromisos de las partes en la coorganización de la versión XVIII del Seminario Permanente de Investigación Agraria. Evento que será desarrollado en la ciudad de Puno, entre los días 13 al 15 de agosto del año 2019 y que involucrará 3 grandes temas: (1) Gobernanza, poder e institucionalidad en espacios rurales (2) Estrategias adaptativas y desarrollo rural en el Perú desde una perspectiva interdisciplinaria (3) 50 años de la Reforma Agraria: Procesos, efectos, impactos y aprendizajes;

Que, es tarea de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; propiciar, organizar e implementar la concertación de convenios para el logro de los objetivos de bienestar universitario, con la finalidad de cumplir los fines e intereses institucionales, procurando una mejor formación profesional de sus estudiantes;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidad extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales y otros sobre investigación científica y tecnológica, así como, otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello prescrito por el Artículo 60° del mismo cuerpo legal; por lo que corresponde aprobar el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE FIRMAN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, EL SEMINARIO PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y LA ASOCIACIÓN SERVICIOS EDUCATIVOS RURALES"; con vigencia hasta el momento de la publicación y difusión del libro SEPIA XVIII Puno 2019;

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario, Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 002-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA confieren al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios; y,

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE FIRMAN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, EL SEMINARIO PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y LA ASOCIACIÓN SERVICIOS EDUCATIVOS RURALES"; el mismo que en ocho (08) cláusulas forma parte de la presente Resolución, cuya vigencia es hasta el momento de la publicación y difusión del libro SEPIA XVIII Puno 2019.

Artículo Segundo.- NOMINAR, como Responsable del precitado Convenio, al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Artículo Tercero.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, la Oficina Universitaria de Proyección Social, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, Responsables designados; y, demás dependencias pertinentes de la Institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * DGA, OCI, OGAI, OGPD, OCNI
- * Secretaría General UNAP
- * Ofc. Universitaria de Proyección Social, Responsable designado
- * Archivo 2019/.

ec/m/.

ocni/